



Al despacho del señor Juez para proveer. Bucaramanga, cinco (5) de noviembre del dos mil veinte (2020).


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (05) de noviembre del dos mil veinte (2020).

Revisado el plenario a efecto de proceder con el correspondiente trámite se advierte que hasta el momento no se han realizado las diligencias tendientes a notificar a los demandados DIEGO FERNANDO CASTAÑO MENDOZA y OSWALDO CASTAÑO CARDONA, designado mediante proveído del 12 de diciembre de 2019.

Por consiguiente, se REQUIERE a la parte demandante para que dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación del actual proveído, cumpla con la carga procesal de efectuar el trámite de notificación de los demandados antes mencionados, so pena de terminar la presente actuación por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,



GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El anterior auto se publica en anotación por estados electrónicos el día 6 de noviembre del 2020.

Secretario,


SANTIAGO HINESTROZA LAMUS